



Circular Informativa 058-2024

3 de octubre de 24

Circular Informativa 058-2024 PROGRAMA BONO PYME CONECTIVIDAD

Información procedente de CEOE

Velocidad mínima de 100Mbps

y/o servicios asociados (telefonía móvil, centralita virtual, WiFi profesional, cloud)

hasta un máximo de 3000€

Buenos días

Desde CEOE nos facilitan información que les ha trasladado la Secretaria General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual sobre el **programa BONO PYME**, y nos solicitan que la traslademos a nuestros asociados, por si pudiera resultarles de interés.

*El programa **BONO PYME** ([acceso aquí](#)) financia **conectividad a una velocidad mínima de 100Mbps Y/O servicios asociados (telefonía móvil, centralita virtual, WiFi profesional, cloud) hasta un máximo de 3000€***

CATEGORÍA DE SOLUCIÓN O SERVICIO	PERIODO PRESTACIÓN	IMPORTE TOTAL
ACCESO A INTERNET		
Acceso a Internet de Banda Ancha (100 Mbps de velocidad en sentido descendente)	12 meses	400 € x sede (intensidad de ayuda 50 por 100)
SERVICIOS ASOCIADOS		
IP fija	12 meses	180 € x IP (max. 3 IPs por empresa)
Telefonía Móvil Corporativa	12 meses	300 € x usuario
WiFi Profesional	12 meses	150 € x sede (200 € con 1 punto de acceso)
Centralita virtual	12 meses	100 € x usuario
Almacenamiento y Backup en la nube: Modalidad Básica	12 meses	500 € x empresa
Almacenamiento y Backup en la nube: Modalidad Avanzada	12 meses	2.000 € x empresa

- *El servicio de acceso a internet y telefonía móvil corporativa ha de ser prestado necesariamente por un **operador de telecomunicaciones** (adherido al programa)*
- *El resto de servicios asociados podrán contratarse con **cualquier prestador** de Servicios y Soluciones de Conectividad que estén adheridos al programa, según los requisitos establecidos en la OB y Convocatoria (con solo expresar su voluntad de adhesión, los agentes digitalizadores del Kit Digital pueden ser prestadores de servicios de Bono PYME)*
- **Características de la convocatoria**
 - *Régimen de concurrencia **NO competitiva** hasta el agotamiento del presupuesto, atendiendo exclusivamente al **orden cronológico** de presentación de las solicitudes.*
 - *Período de solicitud: 10 septiembre 2024 - 31 diciembre 2024*
 - *Importe máximo de ayuda por PYME: **3.000€***
 - *Intensidad máxima de la ayuda:*

- *Acceso a internet: 50% de los costes subvencionables (GBER)*
- *Servicios asociados: 100% (minimis)*

- ***Pago de la subvención***

o *Se efectúa al **prestador/es de servicios y soluciones adheridos** con quien la PYME beneficiaria haya contratado los servicios (y a quien/es ha cedido obligatoriamente el derecho al cobro del bono).*

Si quieres acceder a la nota informativa completa puedes hacerlo desde [aquí](#)
Esperando que esta información te sea de utilidad, recibe un cordial saludo.

Junta Directiva de FARVAL